



RESOLUCIÓN NÚMERO **541 DE**

(**10 de noviembre de 2023**)

“Por la cual se autoriza el descuento en el valor de la matrícula para el primer semestre de 2024, del estudiante del Programa de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de agosto de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con **LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS** cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos”.

Que, para tal efecto, las Instituciones propusieron el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC.

Que, para conservar dicha condición, los estudiantes presentados por **ASOAJHA** deben mantener un promedio de tres punto dos (3.2) mínimo y que la beca acordada es por el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula académica.

Que, el profesional especializado de relaciones internacionales e interinstitucionales de la ETITC, con base en lo informado por el área de Registro y Control Académico, ha revisado y verificado los requisitos exigidos para la renovación de la beca correspondiente al estudiante **AUGUSTIN STEEVE ROBERT**, identificado con pasaporte R11132715, perteneciente al programa de **INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA**, según condiciones establecidas en los convenios celebrados por la **ETITC** con **ASOAJHA**, encontrando que a la fecha tiene un promedio de 3.5. en el presente período académico.

Que, la Rectoría con fundamento en lo verificado por el área de relaciones internacionales e interinstitucionales, ordenará la renovación de la beca al estudiante **AUGUSTIN STEEVE ROBERT**, identificado con pasaporte R11132715, perteneciente al programa de **INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA**, para continuar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la beca (valor de la matrícula) para cursar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2024, al estudiante:

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Promedio Acumulado A la fecha	Porcentaje beca
AUGUSTIN STEEVE ROBERT	R11132715	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA	3.5	100%

ARTÍCULO 2º.- Con base en lo estipulado en los convenios, el becario de **ASOAJHA** debe obtener un promedio académico de tres puntos dos (3.2) mínimo y cada semestre mantener dicha condición.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 3º.- El estudiante debe cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes becados, según las obligaciones acordadas en la cláusula segunda de los convenios suscritos entre las partes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS ASOAJHA, a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y al estudiante beneficiario

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección con evidencia electrónica:

*Jorge Betancourt Manjarres- Director ORII
Andrea Moreno – Apoyo Movilidad*

Registro de notas: Omar Yesid Barahona - Profesional Oficina Registro y Control

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------